

**INFORME DE GERENTE GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**

Quito, 08 de abril de 2019

**SEÑORES SOCIOS
DISNACOMPANY CIA. LTDA.
CIUDAD.-**

Para todos los fines establecidos en el literal a) del artículo 20 de la Ley de Compañías, en el numeral 2. del artículo 231, en el numeral 4. del artículo 263, y en los artículos 291 y 292 de la misma Ley, en concordancia con lo señalado por el "Reglamento para la Presentación de los Informes Anuales de los Administradores a las Juntas Generales", emitido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 92.1.4.3.0013, publicada en el Registro Oficial No. 44, del 13 de octubre de 1992; reformado por Resolución 04.Q.U.001, publicada en el Registro Oficial No. 289, del 10 de marzo del 2004; y en el "Reglamento que establece la Información y Documentos que están obligados a remitir a la Superintendencia de Compañías, las Sociedades sujetas a su Vigilancia y Control", emitido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI-0001, publicada en el Registro Oficial No. 309, del 10 de julio del 2006, pongo a su consideración el siguiente INFORME DE GERENTE GENERAL correspondiente al ejercicio económico del año 2017; y expongo:

1. Los objetivos económicos previstos para el ejercicio económico del año 2017 han sido cumplidos.
2. Las disposiciones de la Junta General de Socios han sido observadas por la Administración, sin restricciones de ninguna clase.
3. Para la presentación de estos estados financieros la empresa sufrió un jaeo de la base de datos, por lo que nos vimos obligados a reconstruir la contabilidad del ejercicio 2017.
4. Por el ejercicio económico del año 2017, la Compañía obtuvo Ingresos Totales de US\$ 2.281.606,07; Total de Costos US\$ 1.928.424,53 y Gastos Totales de US\$ 353.537,96, obteniendo una ganancia antes de impuestos de US\$ 6.294,62.
5. La Compañía registró una pérdida neta de US\$ 356,42 por el ejercicio económico del año 2017.
6. La Compañía ha cumplido irrestrictamente las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Intelectual y Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, referentes a la Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial y Derechos de Autor.

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO NARANJO BENAVIDES
GERENTE GENERAL.**